

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 12-15 de marzo de 2002

Cuestiones estratégicas y administrativas

Cuestiones financieras y administrativas

Informe del Subcomité de Finanzas

GASTOS PREVISTOS EN 2002

1. Este informe fue preparado por la Secretaría.
2. En el Anexo al presente documento se presentan los gastos previstos para el año 2002, reflejando así los requisitos actuales de la Secretaría.
3. Se espera que las disposiciones presupuestarias aprobadas en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes para la mayoría de las partidas sean adecuadas para sufragar los costos efectivos. No obstante, hay varias partidas presupuestarias para las que no se dispone de suficiente financiación, relacionadas con la prestación de servicios a la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes (CdP12). Los costos se han calculado en francos suizos utilizando el tipo de cambio indicativo de USD 1,00 = CHF 1,50, mientras que el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas para 2001 fue de USD 1,00 = CHF 1,69.
4. La Secretaría propone transferir los ahorros esperados en los salarios del personal, los subcontratos, el mantenimiento de oficinas y la impresión a las partidas presupuestarias directamente relacionadas con la prestación de servicios a la CdP12, como los salarios y viajes del personal supernumerario de conferencias (partida 1321), viajes del personal de la Secretaría (partida 1602), reproducción de documentos antes y durante la reunión (partida 5201) y logística (partida 5302). Además, es preciso hacer un pequeño ajuste para sufragar los costos previstos para las comunicaciones (partida 5301) y el mantenimiento de fotocopiadoras (partida 5102) en 2002. Estos fondos pueden lograrse mediante transferencias de las siguientes partidas presupuestarias: 4101 (Suministros de oficina), 4201 (Equipo no fungible), 5101 (Mantenimiento de computadoras) y 5304 (Cargos bancarios).
5. El Comité Permanente acordó en su 45a. reunión que había que conceder cierta flexibilidad al Secretario General en la administración del presupuesto del año en curso, lo que ofrecería la posibilidad de reasignar fondos entre partidas presupuestarias, cuando se estimase necesario, sin afectar significativamente a ninguna de las actividades de alta prioridad. Es posible que no se sobrepase el presupuesto aprobado por las Partes para el periodo financiero.
6. Atendiendo a la instrucción del Comité Permanente, la Secretaría ha preparado un proyecto de revisión al texto pertinente en la Resolución Conf. 11.2, a fin de proponer la precitada decisión a la aprobación de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes. El párrafo 11 del mandato para la administración del Fondo Fiduciario de la CITES que figura en Anexo I a la Resolución Conf. 11.2 reza como sigue:

Previa solicitud del Secretario General de la Convención, y tras consultar con el Comité Permanente, el Director Ejecutivo del PNUMA debería, conformemente al Reglamento

Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, hacer transferencias de un concepto de gastos a otro. Al término de cualquier año civil de un ejercicio financiero, el Director Ejecutivo del PNUMA, podrá proceder a transferir al siguiente año civil cualquier saldo de los créditos consignados disponibles, siempre y cuando no se exceda el presupuesto total aprobado por las Partes para ese ejercicio financiero, salvo autorización por escrito del Comité Permanente.

El proyecto de revisión del párrafo dice:

El Secretario General de la Convención está autorizado, conformemente al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a hacer transferencias de una partida presupuestaria a otra hasta un máximo de un 20 por ciento sobre el monto anual previsto en el presupuesto bajo cualquier subcomponente del presupuesto (p.ej., 11, 12, 13, etc.), siempre que dicha medida no afecte significativamente a ninguna actividad de alta prioridad. Cualquier ajuste presupuestario en un determinado subcomponente presupuestario que sobrepase el 20 por ciento precitado sólo podrá autorizarse tras haber consultado previamente con el Comité Permanente.

7. La Secretaría solicita al Comité Permanente que apruebe las modificaciones propuestas al presupuesto de la Secretaría y la revisión del texto del párrafo 11 de la Resolución Conf. 11.2, a fin de incluirlo en un proyecto de resolución revisada que se someterá a la consideración de la CdP12.